



## INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

Municipio	<b>RISARALDA</b>
Subregión	BAJO OCCIDENTE
Población censo 2005	Total 10175 Urbano 4032 Rural 6143

## INFORMACIÓN DEL POT

Tipo de Plan	EOT	PBOT	POT	Adopción: Acuerdo No. 095 de Diciembre de 2000
	■			
		<u>Vigencias</u>		<u>Revisiones al Plan de Ordenamiento Territorial</u>
Corto Plazo		2000 – 2003		1.
Mediano Plazo		2004 – 2007		2.
Largo Plazo		2008 – 2011		

## SINTESES DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO

## Generales:

Para el Municipio de Risaralda se formuló un **ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, ya que para el año de aprobación contaba con una población mucho menor a 30000 habitantes<sup>2</sup>, adoptado mediante **Acuerdo Municipal No. 095 del 01 de Diciembre de 2000**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 388 de 1997.

**Cumplimiento de Contenidos**

A partir de las exigencias que en materia de contenidos realiza el Decreto Nacional 879 de 1998 y de las características que se identificaron en el Acuerdo que adopta el EOT del Municipio de Risaralda, se concluyó que los tres componentes no se desarrollan a cabalidad la estructura temática establecida en el artículo 16 del citado decreto 8794.

**Objeto o Visión Territorial del E.O.T del Municipio de Risaralda**

La visión territorial se desarrolla en el Artículo 11° como el objetivo general del EOT, sin embargo, el objetivo planteado se puede considerar más un planteamiento genérico del ordenamiento territorial que aplicaría en cualquier municipio del país, que una visión a futuro que explote las potencialidades o ataque las problemáticas existentes en el municipio de Risaralda.

**Políticas**

En términos generales las políticas establecidas en el Acuerdo están bien formuladas, ya que estas se plantean como lineamientos generales para la toma de decisiones y abarcan todos los temas que un EOT debe desarrollar.

## Por temas específicos:

**Objetivos**

Esta es una de las falencias más notorias en el desarrollo de este EOT, ya que los objetivos formulados evidencian el mismo inconveniente que el Objeto o Visión Territorial del EOT, son planteamientos genéricos de la planificación y el ordenamiento territorial, que se pueden entrever en la Ley 388 de 1997, pero que no llegan a ser propósitos específicos para el Municipio que se esperan lograr con la ejecución del EOT y poco se enfocan en el uso y la ocupación del territorio municipal (apenas se nombran los planes parciales, que es solo un tema de los muchos que compone el ordenamiento territorial).

**Estrategias**

El EOT plantea un grupo de 35 estrategias, de las cuales se puede decir que conceptualmente están bien formuladas como una serie de acciones o mecanismos a aplicar en el territorio municipal, sin embargo, se presentan varios casos de repetición estrategias, esto dado que se dividen en tres grupos (para todo el territorio, para el suelo urbano y para el suelo rural), adicionalmente algunas estrategias tratan a temas que no son espacializables o aplicables al territorio como tal.

**Clasificación del Territorio**

La extensión del territorio correspondiente al Municipio de Risaralda equivale a 9277.63 hectáreas<sup>5</sup>, El cual se clasifica según los artículos 31, 32, 33, 34 y 36 de la Ley 388/97. El Acuerdo no hace referencias a ningún mapa donde se ilustre esta temática del componente general en el territorio.

Por temas específicos:

#### **Seguimiento al Modelo de Ocupación**

Con relación a los datos de avances año tras año, al igual que los indicadores de objetivos, solo se identificaron algunos avances muy puntuales en algunos años, donde se pudo extraer información para construir el indicador. Vale la pena anotar, que en algunos casos, una vez hecho el barrido de las fuentes consultadas y de los proyectos planteados en el EOT se pudo determinar que existió algún tipo de avance que merece ser relacionado, aclarando que de tales avances no se pudo recolectar información suficiente para determinar un dato cuantitativo que permitiera construir el indicador para ese año.

De manera específica, se obtuvieron las siguientes conclusiones con respecto a los temas del ordenamiento que debe abarcar el EOT:

#### **Recursos Naturales**

Para este tema no se logró encontrar información sobre las áreas de protección natural, igualmente no se pudo determinar la línea base ya que no se calculó en los documentos del EOT y la cartografía. Correspondiente a este tema no se encontró información relevante en los archivos de la Secretaría de Planeación. Solamente se cuenta con los datos básicos de las áreas que corresponden al área urbana y rural extraídos del EOT.

#### **Riesgo**

Para este tema no se logró encontrar suficiente información para determinar los avances año tras año, solamente se logró información suficiente para el año 2009 sobre el porcentaje de viviendas en riesgo tanto mitigable (58%) como no mitigable (42%), sin embargo, tampoco se pudo determinar una línea base en el EOT así que no se puede establecer el avance que se haya tenido sobre este tema.

#### **Servicios Públicos**

En este tema se logró identificar avances en la cobertura de servicios públicos básicos, sin embargo aún se nota una cobertura muy baja en acueducto, alcantarillado y recolección de residuos sólidos en lo que corresponde al área rural, ya que el urbano ha mantenido una cobertura por encima del 90% desde el momento que se adoptó el EOT, esto se puede explicar en que gran parte del área del territorio del Municipio es suelo rural y por ende hay un número considerable de viviendas que no tienen las redes de estos servicios, donde en cambio se tienen otros sistemas como acueductos veredales y pozos sépticos. Sin embargo, no se pudo determinar qué porcentaje utiliza estos sistemas alternativos en el área rural. Cabe anotar que el área urbana la cobertura es casi total en todos los servicios. Es posible que existan algunas irregularidades en la información ya que se identificó que el número de viviendas con conexión a la redes de acueducto y alcantarillado disminuye año tras año desde el 2005 al 2007.

#### **Espacio Público**

Para el indicador que mide los metros cuadrados por habitante se identificó como línea base un dato en el EOT, tomado de la cartografía, equivalente a 0'13m<sup>2</sup>/hab. bastante bajo para el Municipio y alejado de estándares internacionales que exigen como mínimo 15 m<sup>2</sup>/hab., índice reglamentado por el decreto 1504 de 1998, pese a esto, no fue posible encontrar más información en los años siguientes para determinar algún avance en este tema.

#### **Vivienda**

Se pudo identificar datos desde los años 2003 para el déficit de vivienda y se puede destacar la disminución notable del déficit cuantitativo de vivienda entre los años 2008 y 2009, ya que se determinó que hubo un aumento en 100 viviendas, pasando de un déficit de 184 a 84 para el 2009. Para los demás indicadores no se encontró información

#### **Equipamientos.**

Respecto a este tema solamente se pudieron recolectar datos para los años 2008 y 2009 sobre la cobertura en educación donde se ha alcanzado una cobertura mayor al 90% de la población en edad escolar para el año 2009. Para los demás indicadores no se alcanzó a recolectar datos en los años que ha estado vigente el EOT.

#### **Vías y el Transporte.**

Se pudo extraer del EOT una densidad vial de 1,71 Km./Km<sup>2</sup> para el municipio al año 2000. Debido a la falta de información, no se puede constatar un aumento en la malla vial del Municipio para los años siguientes.

Tipo de revisión que el municipio puede emprender a partir del 2012:

Revisión general del Plan.

3 de 5

Principales temas a atender en la revisión del POT:

Se recalca la necesidad que la administración municipal inicie el proceso de implementación del Expediente Municipal como sistema de información principal referente al EOT, a partir de la captura y recopilación de esta, de manera que le permita construir líneas de base, para lo cual se puede tomar como un inicio los datos tomados para este primer ejercicio de seguimiento a la ejecución del EOT, de forma que se pueda establecer un punto de partida claro, que permita a la administración actual, y a las venideras, hacer el futuro seguimiento y las mediciones correspondientes para llenar los indicadores propuestos. Este proceso de captura obliga también a mejorar la gestión de la Administración frente a temas que son relevantes en el Ordenamiento Municipal y si bien es un proceso que se debe liderar desde la Secretaría de Planeación, se requiere involucrar otras secretarías y entidades externas que tienen relación directa con los temas tratados en el EOT, tales como Secretaría de Educación, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social Económico, Secretaría de Gobierno, Oficina de Salud y Asuntos Sociales, UMATA, Corpocaldas, CHEC, Empocaldas, EMAS, entre otras; con el fin que estas tomen conciencia de la importancia de este proceso y periódicamente aporten cifras y datos pertinentes al Expediente Municipal y así el Municipio mantenga el registro histórico y la información con incidencia territorial actualizada con la finalidad que sirva como insumo para la construcción de los indicadores, los cuales, como se ha reiterado en varias ocasiones, son la herramienta básica para hacer el proceso de seguimiento y evaluación coherente y real. Los indicadores van a permitir identificar los temas que están débiles en cuanto a su cumplimiento, y de esta manera tomar correctivos en la conceptualización y ejecución del EOT, o en la forma en que la Administración Municipal está afrontando su solución.

Nuevamente desde la oportunidad que se presenta con la revisión y ajuste del EOT en los componentes de largo plazo, es el momento oportuno para definir y acotar desde este cuales son los proyectos realmente estratégicos por los cuales se apuesta a lograr un Modelo de Ocupación óptimo para el Municipio y por ende los objetivos propuestos por el EOT, que ameritan un seguimiento detallado de manera individual como proyecto, esto con el fin de no caer en el mismo error de incluir entre los proyectos estratégicos, acciones de mantenimiento de la infraestructura pública existente que por ley son tareas que "sí o sí" debe cumplir la Administración Municipal en Turno.

En primera medida se deben replantear los objetivos que se comprometa con la realidad de Risaralda y que busque atacar sus debilidades o potenciar sus fortalezas como Municipio, referidos siempre hacia el desarrollo como territorio enfocado hacia los temas de Recursos Naturales, Riesgos y Amenazas, Servicios Públicos, Vías y Transporte, Espacio Público y Equipamientos Comunitarios. Es muy importante el modo como se formulen los objetivos, estos deben estar en términos que sean medibles en el tiempo, es decir se deben usar verbos como Aumentar, Disminuir, Limitar, Adquirir, Construir, o similares siempre y cuando se indique una intención que sea cuantificable mediante acciones físicas que se logren hacer en el territorio. De la forma como se formulen los objetivos, permitirá una selección más objetiva de los indicadores pertinentes para medir sus avances.

Es importante hacer hincapié en la importancia de seleccionar indicadores que permitan evaluar el desarrollo de la ruralidad en el Municipio, dada la magnitud y relevancia que el área rural aun tiene en Risaralda.

**Determinantes de Ordenamiento Territorial:**

Constituye las normas de superior jerarquía que el municipio debe tener en cuenta en el proceso de revisión y ajuste de su plan de ordenamiento territorial.

**Elementos Articuladores Regionales:**

Comprende los proyectos y actuaciones que se dan en la región y el departamento y que se recomienda que el municipio analice en la revisión del POT para fortalecer la articulación regional y departamental.

**La Preservación del Recurso Hídrico**

A partir del entendimiento de los argumentos bajo los cuales se ha mencionado el patrimonio hídrico como elemento articulador en la Subregión Bajo Occidente, y de un efectivo reconocimiento de la imperiosa necesidad de realizar gestión conjunta del recurso, se plantean los siguientes elementos de análisis, al momento de revisar y ajustar los POT Municipales de Anserma, Viterbo, Risaralda, San José y Belalcazar:

- Delimitación precisa de suelos de protección municipal por su función en la regulación hídrica, a partir de los avances realizados por CORPOCALDAS en el planteamiento de una Estructura Ecológica Principal para el Departamento.
- Elaboración de Planes de Manejo Ambiental de Suelos de Protección Municipal, con adecuada identificación predial y catastral, zonificación ambiental, y regulaciones de uso.
- Elaboración de estudios de valoración de bienes y servicios ambientales que presta el recurso hídrico municipal, principalmente en las cuencas compartidas con los municipios, como soporte técnico de algunas normas de ordenamiento territorial.
- Estudios de valoración del recurso hídrico municipal (superficial y subterráneo), desde el interés de los municipios que lo comparten, de tal forma que se permita prever en la revisión y ajuste acciones para una intervención conjunta en las cuencas (ordenamiento ambiental con el recurso hídrico como criterio). Énfasis necesario en :
  - Índices de escasez
  - Calidad
  - Disponibilidad
  - Demanda
  - Uso
- En la revisión y ajuste de los POT, con base en los estudios de valoración del recurso hídrico municipal, determinar el orden de prioridad y el interés estratégico de realización conjunta de planes de ordenamiento y manejo de cuencas.
- Exploración de instrumentos de gestión del suelo, que incluyan
  - Estrategias Regionales de Pago por Servicios Ambientales.
  - Establecimiento de Sistemas de Cargas y Beneficios Ambientales.
  - Mecanismos de Compensación Económica.
- Creación de figuras análogas a las comisiones conjuntas entre los municipios de la subregión para la gestión integral del recurso hídrico cuando se comparta el interés de varios municipios de la subregión por el uso y aprovechamiento del recurso.
- Proyectar desde los POT la definición de figuras análogas comisiones conjuntas que permitan adelantar procesos de investigación, ordenamiento y reglamentación de elementos del recurso hídrico compartidos. En el POT debe establecerse claramente la definición de los intereses compartidos, así como los conflictos de interés por uso para plantear soluciones integrales desde la comisión conjunta. Dicho trabajo debe orientarse desde el POT para determinar a futuro:
  - Estudios de valoración estratégica del recurso hídrico para el desarrollo municipal y subregional a largo plazo .

- Estrategias de protección
- Compra de predios estratégicos
- Declaración conjunta de áreas para preservación del recurso
- Definición de densidades, usos y actividades productivas alternativas para zonas estratégicas para preservación y conservación del recurso
- Medidas de mejoramiento de la calidad del recurso hídrico de las cuencas prioritizadas.
- Programas de sensibilización y educación para la preservación y conservación del recurso hídrico, basados en realidades locales y subregionales, que convoquen al trabajo participativo en este objetivo.
- Estudios de impacto de los sistemas productivos locales en la calidad y disponibilidad del recurso hídrico en las cuencas de interés supramunicipal.
- Sostener la eficiencia en el cobro de tasas retributivas y tasas por uso del agua, y propender por complementarlos con mecanismos locales que sean diseñados, amparados en el marco legal y que reconozcan el valor de este recurso.
- En el marco de las competencias municipales en materia de protección ambiental, definidas en el artículo 65 de la ley 99 de 1993, los municipios deben definir escenarios de gestión alrededor de cuencas compartidas que permitan el desarrollo de los instrumentos planteados desde el trabajo de las comisiones conjuntas.
- En lo ambiental, el Manejo integrado de las microcuencas con los municipios del departamento de Risaralda, como en el caso de la cuenca del río Mapa.
- El municipio, de acuerdo a la valoración de los cauces debe definir el orden de prioridad para el ordenamiento de las cuencas hidrográficas y gestionar la colaboración desde la autoridad ambiental. Estos estudios deben definir adecuadamente las zonas de retiro.
- El establecimiento de las zonas de retiro debe realizarse con metodologías que tengan en cuenta la dinámica hídrica, geológica y geomorfológica particular, no sólo lo definido mediante la ley. Debe estar, en lo posible, soportada desde los planes de manejo de cuencas y microcuencas.

**Determinantes de Ordenamiento Territorial:**

Constituye las normas de superior jerarquía que el municipio debe tener en cuenta en el proceso de revisión y ajuste de su plan de ordenamiento territorial.

**Elementos Articuladores Regionales:**

Comprende los proyectos y actuaciones que se dan en la región y el departamento y que se recomienda que el municipio analice en la revisión del POT para fortalecer la articulación regional y departamental.

**El Patrimonio Natural y Cultural**

El departamento de Caldas tiene un gran potencial natural producto de su diversidad de climas (que van desde las zonas cálidas tropicales hasta las cumbres niveles) y por el hecho de que su territorio está bañado por 2 de los ríos más importantes del país y que abarca de manera transversal toda la cordillera central y la vertiente oriental de la cordillera occidental. Esta condición hace que en él se encuentren casi todas las zonas de vida del país, lo que de por sí marca la importancia que reviste desde el punto de vista natural

Unido a lo anterior, la diversidad y riqueza cultural que posee, lo hacen especialmente atractivo para ser visitado y recorrido por propios y extraños, dado que son muchas las construcciones que han sido declaradas como patrimonio arquitectónico y a que se tiene interés en conservar y fomentar las tradiciones culturales y al impulso de las festividades y expresiones artísticas en general.

El caso de la subregión Bajo Occidente cuenta con importantes elementos del patrimonio natural y cultural del departamento que deben ser consideradas por los municipios que tienen la fortuna de contar con ellas, para lo cual es necesario incorporarlas en los procesos de planificación y específicamente ser tenidas en cuenta en el proceso de revisión y ajuste de los POT. Para ello, se dan las siguientes recomendaciones:

- Establecer con municipios vecinos las medidas necesarias para conservar y proteger áreas naturales como el PNN Tatamá y el alto San Juan.
- Destinar recursos para el mantenimiento y conservación de los bienes arquitectónicos declarados como patrimonio cultural y dar a conocer el significado de dicho valor.
- Conservar y regularizar las fiestas y ferias municipales con un claro contenido de desarrollo de las potencialidades y valores locales.
- Establecer una instancia subregional que vele por la conservación y difusión del patrimonio natural y cultural ya definido y que investigue, promueva nuevas declaratorias en aquellos espacios que lo ameriten.

Si se promueve un turismo con base en la riqueza natural y paisajística se deben considerar las estrategias para conservar estas áreas desde la parte normativa de usos del suelo, restricción, creación de figuras como los distritos agropecuarios, etc.

Es importante definir desde el POT los estudios necesarios y detallados para la clasificación y definición de usos del suelo, además de los mecanismos que permitan incorporar y modificar lo establecido en el POT, previo análisis, así como las nuevas disposiciones que se establezcan en estudios posteriores de ordenamiento ambiental, de ordenamiento de cuencas y de presencia de macroproyectos de interés regional y nacional. En algunos casos hay que establecer la priorización de cuencas para su ordenamiento integral.

Adoptar el Sistema Regional de Áreas Protegidas (SIRAP) y establecer o adoptar el sistema gestión ambiental municipal (SIGAM).

En cuanto a las zonas de protección del área rural, se propone dentro del POT realizar la delimitación, ubicación exacta, cuantificación y clasificación del bosque y guaduales. Es importante tener en cuenta varios aspectos que no se consideran dentro de los POT y que deben reforzar y justificar, con base en criterios técnicos, la necesidad o no de preservar dicho recurso.

Determinar la importancia ecológica de dichas áreas de protección y su funcionalidad desde el punto de vista de conservación de la biodiversidad, preservación y protección del patrimonio hídrico.

Definir su funcionalidad desde la ecología del paisaje, su conectividad con otros sistemas naturales de la estructura ecológica principal del departamento, su grado de fragmentación y como aporta este a la conectividad del medio natural

Definir los servicios y bienes ambientales que prestan estas áreas para justificar su conservación, no sólo desde el punto de vista económico, sino también como lugares de esparcimiento para la comunidad. De tal manera que se puedan pensar en mecanismos a corto y mediano plazo para el pago por servicios ambientales

que permitan obtener recursos encaminados a la protección y preservación de estas áreas.